

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14390.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° CD-033-A-2021 y OE-2333-M-2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Asociación Civil Colectiva Feminista La Revuelta lleva más de 20 años de activismo.

Que tiene Personería Jurídica bajo Legajo N° 2670, otorgada mediante el Decreto N° 1172, con fecha 09 de agosto del año 2018.

Que desde hace 12 años cuenta con servicios cotidianos de atención que aluden a la justicia reproductiva y a violencias por motivos de género.

Que la Subsecretaría de las Mujeres colaboró en orientar en los trámites pertinentes.

Que en diciembre del año 2020 la asociación compró un terreno ubicado en el Barrio Altos del Limay.

Que se presentó un pedido de excepción, emitiendo la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) el Dictamen N° 16-2021, fechado el 02 de julio del año 2021.

Que en dicho dictamen se define que la organización debe acogerse al régimen de Compensación Urbana, establecido en la Ordenanza N° 13927, y abonar una multa por exceso en la construcción.

Que el 30 de octubre del año 2021, con la Entrada N° 908/2021, Expediente N° CD-033-A-2021, se incorpora al Orden del Día de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

Que el 02 de diciembre del año 2021 toma Estado Parlamentario el despacho de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, correspondiente a la Entrada N° 0908/2021, Expediente N° CD-033-A-2021, aprobándose el 9 de diciembre la Comunicación N° 145/2021, mediante la cual se solicita al Órgano Ejecutivo Municipal la actualización de la información.

Que, en respuesta al informe solicitado sobre actualización de información, el Órgano Ejecutivo Municipal informa que el monto correspondiente a pagar por exceso del FOS es de \$537.990 (pesos quinientos treinta y siete mil, novecientos noventa), especificado en la Entrada 067/2022, Expediente N° CD-033-A-2021.

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 027/2022, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 11/2022 del día 07 de julio del corriente año.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a condonar la suma de \$268.995 (pesos doscientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y cinco), correspondiente a la deuda que mantiene la Asociación Civil Colectiva Feminista La Revuelta, en concepto de Compensación Urbana, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-099-6728-0000, ubicado en Calle Ernesto Sábato N° 1209 del Barrio Altos del Limay.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Asociación Civil Colectiva Feminista La Revuelta un plan de pago especial de 72 (setenta y dos) cuotas de \$ 3.736,04 (pesos tres mil setecientos treinta y seis con cuatro centavos), por el saldo de la deuda que mantiene en concepto de Derechos de Edificación y Compensación Urbana.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expedientes N° CD-033-A-2021,OE-2333-M-2022.).-**

ES COPIA  
am

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14390	120.22
Promulgada por Decreto N°	0619	120.22
Expte. N°	CD-033-A-2021 y	
Obs.:	OE-2333-M-2022	